

[Presentación.](#)

[Requerimientos técnicos.](#)

[Novedades, mejoras y adaptaciones legislativas.](#)

- [Cambios en los datos de empresa.](#)
 - [Cambios en los datos generales de la empresa.](#)
 - [Impuestos y regímenes tributarios aplicables por la empresa.](#)
 - [Ley Orgánica de Protección de Datos.](#)
 - [Datos registrales.](#)
 - [Representantes y socios.](#)
 - [Presentación de impuestos.](#)
 - [Mantenimiento de IBAN y cajas de la empresa.](#)
 - [Cambios en los datos de gestión de la facturación.](#)
 - [Configuración general.](#)
 - [Series.](#)
 - [Configuración contable.](#)
 - [Cambios en clientes.](#)
 - [Formas de pago.](#)
 - [Cambios en conceptos.](#)
 - [Cargos periódicos.](#)
 - [Cargos no periódicos.](#)
 - [Distribución de cargos.](#)
 - [Tipos de venta texto.](#)
 - [Facturación automática.](#)
 - [Facturación manual.](#)
 - [Emisión facturas.](#)
 - [Vencimientos.](#)
 - [Remesas.](#)
 - [Factura electrónica.](#)
 - [Situación actual.](#)
 - [Contabilización de facturas.](#)

[Traspaso de datos desde la versión anterior del programa.](#)

[Preguntas frecuentes.](#)

Importante:

[Enlace a la lista de reproducción con todos los vídeos de facturación.NET](#)



Presentación.

- El programa que acaba de instalar es la versión .NET del clásico programa de facturación comercializado por nuestra empresa desde el año 1993.
- A lo largo de estos 30 años el programa ha ido evolucionando a través de varias generaciones que se culminan con la actual, que ya ha sido desarrollada con las premisas necesarias para cumplir escrupulosamente con la Ley antifraude.
- No obstante, aún no es totalmente posible en este momento ya que los reglamentos que desarrollan la Ley están aún pendientes de publicación.
- Por el momento únicamente se ha publicado el 06 de diciembre el [Real decreto 1007/2023](#) que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.
- A pesar de este hándicap nos hemos adelantado en lo posible a su publicación basándonos en especificaciones técnicas previas de la AEAT y siguiendo la legislación vigente para la elaboración de la factura electrónica, cuyo uso es actualmente ya obligatorio en el envío de facturas a los organismos públicos.
- En el momento en que los citados reglamentos entren en vigor, el programa se adaptará definitivamente a lo legislado en ellos para cumplir todos los requisitos que se establezcan para su homologación.
- En un futuro próximo y cada vez más cercano todas las facturas deberán ser enviadas a la AEAT antes de su emisión usando dos formatos electrónicos diferentes y complementarios:
 - Veri*factu.
 - Formato factura electrónica (Facturae).
- Si el destinatario de la factura fuese otro empresario, podrá obtener los datos de las facturas que le hayan emitido sus proveedores directamente desde los servidores de la AEAT.
- Como ya hemos indicado en comunicaciones anteriores, en este momento la AEAT está a la espera de la publicación de los reglamentos anteriormente citados para poner en marcha la estructura informática que permita almacenar las facturas enviadas por los contribuyentes.
- Aunque en algunos aspectos sea un cambio brusco respecto a las generaciones anteriores del programa pensamos que el disponer del año 2024 entero como periodo de adaptación es una oportunidad que no se puede desaprovechar para poder llegar al momento del cambio legislativo completamente adaptados a la nueva forma de trabajar.
- Por nuestra parte se hará un esfuerzo adicional y se programará un webinar semanal mientras sea necesario hasta la completa implantación del programa.

Requerimientos técnicos.

- Los requisitos técnicos que debe cumplir el equipo en el que se vaya a instalar el programa son bastante sencillos. En todo caso su servicio técnico le podrá ayudar con los detalles de la configuración de los equipos.
 - Windows 10.



- NET framework 4.7.2.
- Configuración de red preferiblemente con IP fija.
- Resolución de pantalla mínima 1360 x 768, recomendada cualquiera superior.
 - El programa tiene diseño escalable, es decir, adapta su tamaño ajustándose al de la pantalla en el que se visualiza, por lo que se puede usar con cualquier resolución superior.

- **Novedades, mejoras y adaptaciones legislativas.**



- **Cambios en los datos de empresa.**

- Cambios en los datos generales de la empresa

- **Impuestos y regímenes tributarios aplicables por la empresa.**

- Permite la configuración de los impuestos indirectos, y dentro de ellos, los regímenes fiscales en los que tributa la entidad.
 - Cada entidad habrá de configurar los impuestos y crear los regímenes tributarios en los que tribute.
 - Ejemplo:
 - IVA
 - Régimen general ordinario.
 - Régimen especial de bienes usados.

- **Ley Orgánica de Protección de Datos.**

- Se habilita un apartado global para usar el texto de protección de datos en todas las aplicaciones.
 - Se hereda en la aplicación actual el texto disponible en la aplicación de facturación de la generación anterior.

- **Datos registrales.**

- Caso idéntico al punto anterior, se unifica para todas las aplicaciones.

- **Representantes y socios.**

- También serán datos comunes a todas las aplicaciones que use la entidad.

- **Presentación de impuestos.**

- Permite configurar los certificados digitales con los que se va a autenticar la entidad en distintos procesos en los que sea necesario su uso para que no sea necesario seleccionarlo en el momento de los envíos.
 - Se permiten dos certificados distintos por entidad.
 - SII, factura electrónica y Veri*Factu.



- Normalmente se usará un certificado de representante de la entidad.
 - Envío directo de modelos a la AEAT.
 - Puede ser el de un representante de la entidad o uno de colaborador social.
- **Mantenimiento de IBAN y cajas de la empresa.**
 - Permite la gestión de todas las cuentas bancarias de las que haga uso la entidad y su configuración para distintos usos en todas las aplicaciones.
- **Cambios en los datos de gestión de la facturación.**
 - **Configuración general.**
 - Se simplifica la configuración del funcionamiento del programa de facturación ya que muchas de las opciones configurables se gestionan ya desde los distintos apartados del programa.
 - **Series.**
 - Se incorpora un nuevo tipo de serie para elaborar facturas simplificadas.
 - Se incorpora y vinculan los impuestos indirectos y el régimen tributario en la serie.
 - Ejemplo.
 - Si una entidad tributa en dos regímenes distintos, general y REBU por ejemplo, debe crear series diferentes para cada régimen.
 - El código de serie pasa de estar limitado a dos caracteres a ser alfanumérico y de 20 caracteres según la especificación técnica estándar.
 - Se permiten series con numeración de factura que no sea estrictamente numérica según especificación técnica estándar.
 - Para la misma serie se elimina la posibilidad de empezar a contar las facturas desde el número 1 a principio de cada año.
 - No puede haber dos facturas 01/1 en la misma empresa.
 - Si desea usar ese tipo de numeración debe usar una serie distinta para cada ejercicio.
 - 2023/1.
 - 2024/1.
 - **Configuración contable.**
 - Configuración de traspaso.
 - Se habilita la posibilidad de una configuración contable de respaldo para el caso de que no haya sido configurada cliente a cliente.
 - Si el cliente tiene asignada una configuración específica se usa la del cliente y en caso contrario se usa la general de la entidad.



- En caso de que la configuración sea la misma para todos los clientes bastaría con configurar este apartado, lo cual reduciría la configuración contable del cliente al mínimo.

- **Modificaciones y mejoras en clientes.** 

 - Se reorganiza la ficha de clientes para descargar la pantalla de datos y agilizar la configuración de los nuevos clientes.
 - Se incorporan nuevos datos de residencia fiscal del cliente y de formas de pago de sus facturas.
 - Utilidad de validación del NIF del cliente, comprueba que está identificado por la AEAT.
 - Buscador y carga automática de los datos de facturación electrónica del cliente desde FACE.
 - Configuración avanzada de datos contables de ingresos y, en el caso de facturación para asesorías, también de gastos.
 - Utilidad para gestionar los anticipos y provisiones de fondos de los clientes con generación automática de facturas de anticipos.
 - Nueva ficha de posición del cliente con gráficas y acceso directo a facturas y vencimientos.

- **Formas de pago.** 

 - Se crea una nueva opción en el programa que deberá ser configurada antes de empezar a usar el programa.

- **Cambios en conceptos.** 

 - Se clasifican los conceptos, segregándolos por régimen tributario, de forma que cada régimen tributario en el que el tribute la empresa pueda tener conceptos diferentes.
 - Se mejora la descripción del concepto de forma que se puedan establecer descripciones más largas y usar letras mayúsculas y minúsculas.
 - Se añade la posibilidad de aplicar descuento en los conceptos, de esta forma habrá conceptos en los que se pueda aplicar descuento para determinados clientes y en otros no será aplicable aunque el cliente tenga establecido en su ficha aplicar un porcentaje de descuento.
 - Se incorpora en el concepto una nueva marca que indica que se aplicará recargo de equivalencia para el concepto. Únicamente tendrá efecto en aquellos clientes a los que se les aplique recargo de equivalencia.
 - Vinculado a la marca de recargo de equivalencia se incorpora una adicional "tabaco" que permite seleccionar el porcentaje de recargo aplicable cuando el tipo de gravamen aplicable es del 21%.
 - Se incorpora una casilla de retenciones con funcionamiento análogo a la anterior pero para clientes que tengan asignado un porcentaje de retención.
 - Se incorporan dos nuevas categorías de concepto.



- Venta subvencionada.
- Retención por garantía.
- En los conceptos que tributen al 0% o estén exentos de impuestos se incorpora un campo denominado “tipo de venta” que va asociado a un texto legal que aclara el motivo de la no imputación de impuestos indirectos al concepto facturado.
- Se añade una nueva característica “alquiler” para identificar aquellos conceptos que reflejen alquileres de inmuebles.
 - Adicionalmente en estos conceptos será obligatorio incorporar la referencia catastral del inmueble.
- Se incorpora una nueva marca en el concepto “stock” que identifica aquellos conceptos en los cuales se quiere llevar el control de stocks.
 - En los conceptos a los que se asigne gestión de stock se solicitarán datos adicionales para la correcta gestión del almacén.
 - Unidades y valoración unitaria del stock inicial.
 - Stock mínimo y máximo.
- Se incorpora una nueva característica en los conceptos “Expedientes” que permite identificar aquellos conceptos que se van a usar en la gestión de expedientes.
- En los conceptos de expedientes se suprime la columna de tasas.
- Todas las tasas aplicables en expedientes deberán tener un concepto asignado que estará identificado como suplido.
- Se incorpora la posibilidad de vincular un concepto de suplido por cada concepto asignado a expedientes.
 - De esa forma se solventa la desaparición de la columna de tasas ya que cada vez que se asigne un concepto de expedientes que tenga asociado un suplido se incorporará al expediente automáticamente el suplido.
- **Cargos periódicos.**
 - El funcionamiento de los cargos periódicos es básicamente el mismo que en el programa de la generación anterior.
 - La única diferencia es que será obligatorio tener creado el concepto que se va a incluir en un cargo periódico para que este pueda heredar todas las características nuevas que se han incorporado el mantenimiento de conceptos.
- **Cargos no periódicos.**
 - En los cargos no periódicos también se heredan las características del concepto.
 - Adicionalmente, en este caso se pueden hacer cargos no periódicos con el concepto “0”, concepto no creado previamente.
- **Distribución de cargos.**
 - En este apartado al igual que en los cargos periódicos es necesario tener creado el concepto a distribuir para que en la distribución se puedan heredar las nuevas características añadidas en los conceptos.



- **Tipos de venta texto.**

- Permite el mantenimiento de los textos legales asignados a cada uno de los tipos de venta creados en el programa.

- **Facturación automática.**



- En funcionamiento la facturación automática es similar al de la generación anterior del programa.
- Se han establecido controles adicionales para evitar la ruptura de la secuencia numérica y temporal de las facturas emitidas en cada serie.
- Ello implica que se ha de ser estrictamente escrupuloso en la secuencia de fechas en el caso de facturación automática.
 - Por ejemplo, si ya han generado facturas del día 10 del mes en curso ya no va a ser posible generar facturas con una fecha anterior al 10, al menos en esa misma serie.
- Únicamente es posible usar la facturación automática en series en las que se haya configurado numeración numérica o parcialmente alfanumérica.

- **Facturación manual.**



- Se incorpora el mismo control de secuencia numérica y temporal que ya se ha comentado en el punto anterior.
- El número de factura se establece en el momento de grabar la factura y no al inicio. Ello permite que puedan facturar simultáneamente varias personas en la misma serie de facturas sin duplicar el número de factura.
- Como ya se ha indicado en puntos anteriores determinados cálculos dependen de dos factores; de la configuración del concepto y de la configuración del cliente al que se le factura.
- Ejemplos:
 - Los descuentos solo se aplican a los conceptos que tengan asociado descuento y únicamente en aquellos clientes que también lo tengan asignado.
 - De esa forma se permite aplicar descuentos en determinados productos y a determinados clientes.
 - En todo caso siempre se puede modificar esa característica en la propia factura, incluso se puede hacer un descuento manual por un importe diferente al configurado en concepto y cliente.
- De forma similar se comportan los cálculos de recargo y de retención.
 - Existen clientes a los que se les factura con recargo de equivalencia pero no todos los productos que se les facturan son susceptibles de poder aplicarles recargo de equivalencia.
 - Únicamente se calculará recargo de equivalencia en aquellos conceptos que tengan configurado el “check” “recargo” y exclusivamente a aquellos clientes que también tengan marcado el “check” equivalente en su ficha.
 - Ello automatiza mucho la facturación manual ya que no es necesario modificar importes manualmente en cada línea de factura.
 - El cálculo de la retención sigue el mismo criterio:



- Concepto con retención + porcentaje de retención en el cliente implica aplicar retención.
 - Si únicamente se da una de las dos premisas no se aplica retención.
 - Se incorpora la referencia catastral en la facturación de alquiler de inmuebles.
 - Para el correcto funcionamiento de esta característica es necesario configurar correctamente los conceptos de alquileres de inmuebles y añadir al mismo las referencias catastrales.
 - Se incorpora la posibilidad de aplicar retenciones por garantía o fianzas en las facturas.
 - El importe de la retención por garantía debe ser añadido en un concepto debidamente identificado como retención por garantía.
 - Esto se indica o bien en el mantenimiento de conceptos o bien directamente en la propia factura indicando en tipo de suplido la clave 3.
 - Se añade la posibilidad de emitir facturas con ventas subvencionadas parcialmente o con un pagador distinto del destinatario de la factura.
 - El importe subvencionado debe ser añadido en un concepto debidamente identificado como venta subvencionada.
 - Esto se indica o bien en el mantenimiento de conceptos o bien directamente en la propia factura indicando en tipo de suplido la clave 4.
-
- **Emisión facturas.** 
 - El cambio más importante en este aspecto es que **una vez emitida una factura se bloquea y no es posible modificar ningún aspecto de la misma.**
 - Esto es así porque en el momento de la impresión la administración fiscal correspondiente ya dispondrá de los datos incluidos en la factura y por tanto no se puede alterar ninguno de sus apartados.
 - Las facturas se pueden emitir por tres medios:
 - Impresión en papel.
 - Exportar a formato pdf.
 - Envío por mail.
 - Para evitar el bloqueo de la factura se ha incorporado un nuevo modo de impresión en modo borrador que permitirá comprobar las facturas antes de su emisión definitiva e incluso contrastar la misma con el destinatario.
 - Importante: El formato borrador no tiene validez legal ni para la entidad emisora ni para el cliente destinatario de la misma, sirve solo para efectuar comprobaciones antes de la emisión de la factura real.
 - Formatos.
 - Se ha diseñado un nuevo formato estándar que incluye todos los datos que legalmente deben figurar en una factura.
 - Todos esos datos han de ser comunicados a la administración fiscal competente y, por tanto, deben figurar en la factura impresa.

- Esto obligará a los usuarios a rehacer los formatos que usaba en la anterior generación del programa.
- Se recomienda adaptar sus formatos de factura a partir del nuevo formato estándar suministrado por el programa sin excluir ninguno de sus apartados.
- Puede incluir logotipos de su entidad de forma sencilla con el editor de formatos incorporado.
- En el supuesto de que el sector en el que se encuentre su entidad necesite informar datos adicionales en el formato de factura o incorporar textos con sus colores corporativos existe un editor avanzado en el cual el usuario por su cuenta puede editar el formato con más detalle o en caso de necesidad ser apoyado por el soporte técnico del programa.
- El programa incorpora además una versión del formato estándar pero en formato A5 y un formato de ticket de papel continuo de 8 centímetros de ancho con sus correspondientes borradores.

- **Vencimientos.**



- Este apartado es totalmente nuevo en el programa, y permite gestionar los vencimientos de los cobros de las facturas emitidas.
- En el momento de la emisión de una factura, esta lleva incluidos una serie de vencimientos previstos que ya no podrán ser modificados en el futuro.
- Dado que esos vencimientos previstos se pueden cumplir o no, se habilita este nuevo apartado en el que se pueden gestionar los vencimientos reales de los cobros de cada factura.
 - Modificar fechas y medios de pago previstos.
 - Añadir o agrupar plazos de cobro de forma que los cobros reales se adecúen a lo que realmente ocurre.
 - Llevar el control de cobros reales y del estado de cada uno de los cobros asociados a cada factura.

- **Remesas.**



- Este apartado se ha reestructurado de forma que ahora los importes incluidos en las remesas dependen de los vencimientos asociados a la factura no del importe total de la factura como en la generación anterior.
- De esta forma, se simplifica la gestión de remesas ya que si una factura tiene tres vencimientos en los que se prevé cobrar uno cada 30 días se podrá incluir cada uno en una remesa mensual distinta.
- Los vencimientos devueltos se pueden cambiar de fecha o de banco de cargo y ser incorporados en una remesa posterior.
- Se permite también cobrar en una remesa vencimientos cuya previsión de cobro estaba configurada para recibir el cobro por otro medio.

- **Factura electrónica.**



- En este apartado se ha automatizado el envío de las facturas electrónicas a FACE de forma que simplemente es necesario seleccionar las facturas a enviar y enviarlas.

- El proceso de firma es automático, y el envío también, lo que evita incorporarla manualmente en la plataforma FACE.
 - Se permite configurar el certificado con el que se firma la factura electrónica y el envío de forma permanente sin necesidad de seleccionarlo para cada envío.
- **Situación actual.**
 - Este apartado es totalmente nuevo en el programa. Permite visualizar una ficha de posición de la entidad que incluye gráficas con:
 - Volumen de facturación del ejercicio
 - Importes pendientes de cobro.
 - Detalle de los vencimientos.
 - Pendientes.
 - Pagados.
 - Devueltos.
 - Información de los próximos vencimientos que tiene para cobrar la entidad.
 - Gráfica con el volumen de facturación por meses.
 - Gráfica con los conceptos más facturados.
 - Gráfica con los clientes a los que más se les factura.
 - Acceso directo a las últimas facturas emitidas y a sus vencimientos.
- **Contabilización de ingresos y de gastos.** 
 - Este apartado se ha mejorado en algunos aspectos tales como:
 - Se limita la contabilización únicamente a las facturas que no se hayan contabilizado previamente.
 - El usuario del programa puede volverlas a contabilizar marcando una casilla que implica saltarse este control.
 - Se adapta el cobro de las facturas a la nueva utilidad de vencimientos.
 - Se permite la configuración contable tanto de ingresos como de gastos cliente a cliente (ver apartado de clientes).
- **Traspaso de datos desde la versión anterior del programa.**
 - Los usuarios que ya estén usando actualmente la versión SQL del programa podrán migrar sus datos del programa antiguo a la nueva versión.
 - Datos de empresa.
 - Clientes.
 - Conceptos.
 - Cargos periódicos.
 - Cargos no periódicos.

- Distribución de cargos.
- Tarifas.
- Empleados.
- **Importante:**
 - Datos a revisar y completar en el traspaso de datos del programa anterior.
 - Por precaución es **obligatorio**:
 - Revisar los datos traspasados de la aplicación de la generación anterior.
 - Completar aquellas características que no existían en el programa de SQL y que son indispensables para el correcto funcionamiento del nuevo programa.
 - Datos de empresa.
 - Revisar la configuración de la empresa.
 - Revisar series.
 - Es necesario revisar el impuesto y el régimen tributario de las series en aquellas entidades que tributen en algún régimen de IVA/IGIC distinto del régimen general ordinario.
 - Ejemplos.
 - Empresario que tributa en el régimen simplificado o en recargo de equivalencia.
 - Debe configurar el régimen tributario adecuado en la o las series que use para facturar operaciones en esos regímenes.
 - Taller que repara y vende automóviles en el régimen general y simultáneamente en REBU.
 - Debe disponer al menos de dos series una para cada régimen tributario.
 - Número inicial de la primera factura a elaborar.
 - Revisión de “configuración del traspaso de series” en aquellas entidades que contabilicen ingresos en el programa de estimación.
 - El objetivo es asegurar la compatibilidad de los regímenes tributarios de la serie de facturación con el régimen de IVA asignado a la actividad en el programa de estimación.
 - Revisión de la configuración contable de respaldo que se va a usar en el caso de no tener configurados los clientes individualmente.
 - Revisar datos de conceptos.
 - Configurar los datos adicionales que se usan en los conceptos del programa actual y que no existían en la generación anterior.
 - Aplicar descuento.
 - Retención.
 - Alquiler y referencia catastral.



- **Preguntas frecuentes.**

- Este apartado se incluirá en el momento en el que se vayan recibiendo consultas de los usuarios de los programas.

